

**AYUNTAMIENTO
DEL
VALLE DE MENA**



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

(BURGOS)

Año _____

ORDENANZA Num. 26

*

**Reguladora de la Tasa por la utilización
del Cine Amania**

ORDENANZA FISCAL Nº 26

reguladora del Precio Público por
entrada al Cine Amania

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada a la Sala Amania.-----

ARTICULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º.- CUANTIA

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:-----

2.- La tarifa por este precio público será la siguiente:-----

- Por entrada a la Sala Amania	3,60 euros-----
- Por alquiler para actos privados	150,25 euros-----

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACION AL PAGO

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace por la entrada a la Sala Amania.-----

2.- El pago de dicho precio público se efectuará previamente a la entrada a la Sala a que se refiere la presente Ordenanza-----

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1.º de enero de 2005 hasta que se acuerde su modificación o derogación.-----

2º) Exponer al público el citado acuerdo provisional durante el plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

